

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 27 de Octubre de 1960

Núm 245

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Victorino Ferreras López, vecino de León, para reafizar obras de cruce aéreo del camino vecinal de «Carretera de Adanero a Gijón a Marne», Km. 1, Hm. 1, con línea eléctrica de 220 voltios, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación, por los que se consideren perjudicados.

León, 14 de Octubre de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray.
4008 Núm. 1307.—44,65 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

NOTA-ANUNCIO

Electricidad

Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», S. A., domiciliada en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, núm. 8, solicita autorización para instalar una estación transformadora de distribución en Algadefe y línea de

transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios de tensión para alimentación de un centro de transformación que construirá la Comunidad de Regantes de Villaornate.

La energía procede de la línea a 44.000 voltios de Iberduero, S. A., y la derivación a la estación transformadora tendrá una longitud de 99 metros, cruzando predios particulares.

La línea a 13.200 voltios tendrá una longitud de 3,5 kilómetros y cruzará la carretera de León-Zamora-Salamanca, Km. 44,935, caminos rurales, Río Esla, líneas de alta tensión, línea telefónica y terrenos de dominio público y particulares.

No solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre terrenos particulares por haber llegado a un acuerdo con los propietarios.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicados con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante las Alcaldías de Algadefe y Castrofuerte o en esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 15 de Octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).
3996 Núm. 1303.—126,00 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESIONES

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en Orden fecha 3 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Con esta fecha a la Excma. señora D.^a Casilda Figueroa y Alonso Martínez, Duquesa Vda. de Pastrana, digo lo que sigue:

Visto el expediente promovido por D.^a Casilda de Figueroa y Alonso Martínez, Duquesa viuda de Pastrana, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Esla, en término municipal de Villafer (León) con destino a riegos en finca de su propiedad denominada «Belvis».

Resultando, que abierto el período de competencia de proyectos en el Boletín Oficial del Estado de 11 de Septiembre de 1958, solo se presentó el de la peticionaria, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. César Lucas Saavedra, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y el testimonio notarial que acredita la propiedad de la finca, a favor de la peticionaria.

Resultando que, sometida la petición a información pública, fue presentada una reclamación por Iber-

duero S. A., solicitando se determine la indemnización que preceptúa el art. 17 del Real Decreto-Ley de 23 de Agosto de 1926. Dada vista de la misma a la peticionaria ésta contesta que en tanto no se alcance el volumen de agua reservada a la Confederación no procede la reclamación por parte de la Sociedad y súplica se la tenga por contestada dentro de plazo legal.

Resultando que, según se desprende del proyecto, las obras consisten en una toma situada en un tramo del río, en que existe agua hasta en el máximo estiaje; dicha toma responde al tipo clásico de captación de aguas, que tantas veces se ha construido en pequeñas obras de puesta en riego, como la que nos ocupa. La entrada de agua se dispone por debajo del nivel mínimo de estiaje y se hace a través de una tubería de hormigón de 40 cm. de diámetro que desemboca en un pozo, a 50 cm. sobre el fondo de éste y en que se sitúa la alcachofa del grupo elevador. En el anejo 3 de la memoria se lleva a efecto el cálculo de la potencia a instalar que, mediante la fórmula Darcy, llega a la conclusión de que se precisa una potencia de 4 C. V.

Resultando, que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquel concuerda con el terreno, considerándolo perfectamente viable. Respecto a la reclamación, dice que se está actualmente muy lejos de alcanzar los volúmenes de agua especificados en la O. M. de 25 de Marzo de 1935, por lo que debe ser desestimada. En consecuencia, propone se otorgue la concesión con las condiciones que formula.

Resultando, que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Considerando que la reclamación presentada debe ser desestimada por las razones que alega el Ingeniero encargado, y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Considerando que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que el proyecto se encuentra bien redactado; las obras son adecuadas al fin que se pretende y que los cálculos y dimensiones de las mismas son aceptables, procede su aprobación.

Considerando que por tratarse de un riego regulado, y siguiendo el criterio establecido por el Instituto Nacional de Colonización, procede otorgarse un caudal de 0,81/s. y Ha.

Esta Dirección General, ha resuelto:

a) Aprobar el proyecto presentado por D.^a Casilda Figueroa y Alonso Martínez y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. César Lucas Saavedra, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 153.545,24 pesetas.

b) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a D.^a Casilda Figueroa y Alonso Martínez, Duquesa viuda de Pastrana, para aprovechar, mediante elevación, hasta un caudal de 18 litros de agua por segundo, derivada del río Esla, en término municipal de Villafer (León), con destino al riego de 22,40 Has. de terreno en finca de su propiedad denominada «Belvis».

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión y que se aprueba. El Comisario de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán quedar terminadas al año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. La concesionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo limitador de caudal, cuyo proyecto deberá presentar, en un plazo de tres meses, a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Duero, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por la concesionaria no excede en ningún caso del que se fija en la primera condición.

5.^a La explotación y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de la concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas del Duero, o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar el acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser

decretadas por la Autoridad competente.

7.^a Las aguas que se conceden quedan adscritas a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllas.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime pertinente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.^a Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario, para los riegos del período comprendido entre 1.^o de Julio y 30 de Septiembre, pudiendo, en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por el Comisario de Aguas del Duero al Alcalde de Villafer, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

La concesionaria queda obligada a abonar a la Comisaría de Aguas del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya, un canon por cada metro cúbico de agua derivada, por las obras de regulación o mejora de caudales que la Comisaría haya establecido o pueda establecer, en esta o en otra corriente de agua, con los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo y proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12.^a La concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

13.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiéndolo aceptado la interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de Abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con remisión del traslado directo para su entrega a la interesada.»

Valladolid, 11 de Agosto de 1960.
—El Comisario Jefe de Aguas, P. A.,
Joaquín Lianó.

3099 Núm. 1311.—774,35 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de construcción de fuente, lavadero y abrevadero en la localidad de Berlanga del Bierzo, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Berlanga del Bierzo, 20 de Octubre de 1960.—El Alcalde, Amador Alonso.
4110 Núm. 1300.—42,00 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

En esta Alcaldía se halla depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una bicicleta aparca en las inmediaciones del cruce de la carretera con la vía férrea en término de esta localidad, bastante usada y en perfecto estado de funcionamiento.

Vega de Infanzones, 19 de Octubre de 1960.—El Alcalde, Rafael Campaño.

4087 Núm. 1305.—34,15 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Herrero, S. A., Sucursal de León, contra D. Guido Alvarez Rodríguez, vecino de Trobajo del camino, sobre pago de 250.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

«Finca clasificada como huerta de 2.ª clase, situada en el paraje llamado «Tras los Salmantinos», linda: al Norte, con finca de Emilio Marcos; Este, finca de Constantino Marcos y hermanos y Felipe Flórez Centeno; Sur, finca de Felipe Prieto Gutiérrez, y Oeste, con camino o reguero, tiene una superficie aproximada de 875 metros cuadrados, y está sita en término de Trobajo del Camino, Municipio de San Andrés del Rabanedo, valorada en ciento veintinueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día treinta de Noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no ha sido suplida la falta de titulación.

Dado en León, a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

4239 Núm. 1312.—133,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de primera instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de «Cándido González y Cía. S. A.», de León, contra D. Bonifacio Celemín Barrios, vecino de La Felguera, en los que se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados a éste, que se describen así:

1.—Una báscula de 1.000 kilos de fuerza, marca Montaña de Santander, valorado en 8.500 pesetas.

2.—Veintiocho corambres, de diferentes medidas, en 4.200 pesetas.

3.—Cuatro pipas de 200 a 250 litros vacías, en 890 pesetas.

4.—Cuatro pipas de 10 a 150 litros vacías, en 500 pesetas.

5.—Tres bocoyes de 700 litros, vacíos, en 1.800 pesetas.

6.—Sesenta y siete garrafrones de 16 litros, vacíos, en 1.340 pesetas.

7.—Una caja con 12 botellas de $\frac{3}{4}$ de litros de Ponche, en 400 pesetas.

8.—Una caja de jerez seco, con 12 botellas de $\frac{3}{4}$ de litro, llenas, también en 180 pesetas.

9.—Tres cajas de botellines de Vermut de 100 cada una, vacías, en 180 pesetas.

10.—Once botellas jerez seco, de $\frac{3}{4}$ de litro, llenas, en 165 pesetas.

11.—Veintisiete botellas de Anís Imperial de $\frac{1}{2}$ litro, llenas, en 390 pesetas.

12.—Catorce botellas, llenas, de Jerez Quina, en 225 pesetas.

13.—Seis botellas de manzanilla de $\frac{3}{4}$ litro, marca Sotileza, en 120 pesetas.

14.—Siete botellas, llenas, de Jerez Quina, de $\frac{3}{4}$ litro, de la casa Enilio Villegas, en 140 pesetas.

15.—Siete botellas de sidra champañada Zarracina, en 70 pesetas.

16.—Dos botellas de litro, llenas de Anís Florida, en 60 pesetas.

17.—Seis medias botellas de Ron Habana, llenas, en 150 pesetas.

18.—Cincuenta y ocho botellas llenas, de vino espumoso, de $\frac{3}{4}$ de litro, marca Serra, en 870 pesetas.

19.—Ciento noventa botellas de vino blanco corriente, llenas de $\frac{3}{4}$ de litro, en 959 pesetas.

20.—Un fueye para corambres, en 300 pesetas.

21.—Trescientas botellas de vino tinto corriente, de $\frac{3}{4}$ de litro, llenas, en 1.500 pesetas.

22.—Mil botellas vacías de diferentes tipos, en 500 pesetas.

23.—Cuatro caudales de madera, en buen uso, de unos cuatro metros aproximadamente, en 500 pesetas.

24.—Dos caudales de madera, de tres metros aproximadamente, en 200 pesetas.

25.—Dos mil corchos de botellas aproximadamente, en 300 pesetas.

26.—Una estantería de madera de 5 departamentos, de unos 3 metros de alto por dos y media de largo, y 50 centímetros de fondo aproximadamente, en 500 pesetas.

Total, 24.840 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 22 de Noviembre próximo a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el

10 por 100 de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero, hallándose los bienes en poder del ejecutado.

Dado en León a veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

4248 Núm. 1313.—262,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes Presas Grande, Charco y Pantón de Santa Justa de Barrillos

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad, para la Junta general, que se ha de celebrar en segunda convocatoria, el domingo día 6 de Noviembre a las doce de la mañana en el sitio de costumbre, para tratar en esta Junta general la solicitud elevada a la Confederación por don Desiderio García y mayoría de vecinos de Santa Colomba, pidiendo separarse de esta Comunidad y constituirse en Comunidad independiente.

Barrillos, a 18 de Octubre de 1960.—El Presidente, Victoriano Martínez.
4230 Núm. 1309.—44,65 ptas.

Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo

Convocatoria para Junta General

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes para la Junta General que preceptúa el artículo 52 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en la Sociedad de Socorros Mutuos (antes Obrera), domiciliada en la calle de Diego Antonio González, núm. 6 (junto a la Plaza de la Encina), a las nueve horas del día 27 del próximo mes de Noviembre, en primera convocatoria, y si no existiese número suficiente, a las diez en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Ampliación de riegos a los sectores del Fabeirín y Cortiña, en Villadepalos y a otros que pudieran ser solicitados con arreglo a las normas establecidas.

3.º Estudio y aprobación, si procede, de los presupuestos presentados por el Sindicato para el ejercicio de 1961.

4.º Propuesta sobre continuación del actual Sindicato hasta el próximo mes de Abril.

5.º Propuesta sobre el traslado de nuestro domicilio social a la finca de Cantalobos.

6.º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad, así como de la mitad de los Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos y estudio del caso especial del Síndico de Columbrianos.

7.º Informes varios y otros asuntos.

Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 20 de Octubre de 1960.—El Presidente, José Rodríguez Arias.—El Secretario, Juan F. Valcarce.
4097 Núm. 1310.—126,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Cubillas de Rueda

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, en el local de costumbre, en primera convocatoria a las tres de la tarde, y media hora más tarde en segunda, del día 13 de Noviembre del año actual, para tratar lo siguiente:

1.º.—Examen de los gastos e ingresos del último semestre.

2.º.—Aprobación, si conviene, del presupuesto para el año siguiente.

3.º.—Elección de Vocales y Suplentes del Sindicato y Jurado así como de Presidentes de la Comunidad y Sindicato, que han de reemplazar a los que corresponde cesar.

4.º.—Serán atendidos los ruegos y solicitudes si las hubiere.

Cubillas de Rueda a 21 de Octubre de 1960.—El Presidente, Anselmo González.

4252 Núm. 1302.—68,25 ptas.

Comunidad de Regantes de Sorriba, Cisterna y Vidanes

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria en primera convocatoria a todos los usuarios de la misma para el día cuatro de Diciembre, a las quince horas, en el domicilio social con el siguiente orden del día.

1. Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato.

2. Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente presenta el sindicato.

3. Renovación de cargos en la Comunidad, en el Sindicato y en el Jurado de Riegos.

4. Asuntos que sugieran los usuarios para tratar en la próxima Junta general que se convoque.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sorriba, 18 de Octubre de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Abundio Tejerina.

4142 Núm. 1301.—73,50 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa Concejal de Paradela del Río

Convocatoria extraordinaria

Don Emiliano Macías Brañas, en concepto provisional de Presidente de la Comunidad de Regantes de la Presa Concejal de Paradela del Río (Corullón).

Cumpliendo con lo ordenado por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de dichas aguas, regantes e industriales, para proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de dicha Comunidad y aprobación del acta anterior.

Los votos se computarán en proporción a la propiedad que representan los que lo emiten.

Dicha Junta general, se celebrará en el pueblo de Paradela del Río (Corullón), en el sitio donde tienen lugar los Concejos, el día once de Diciembre del año actual a la hora de las quince, si en la primera convocatoria no hubiese mayoría, que determine la Ley, se celebrará en segunda convocatoria el día doce del mes de Diciembre del año actual a la hora de las quince y en el citado sitio para el que se señaló para la primera.

A los efectos del artículo 1.º de la Real Orden de 25 de Junio de 1884, expido la presente para su publicación en los sitios de costumbre e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Paradela del Río, a 15 de Octubre de 1960.—El Presidente, Emiliano Macías.

4250 Núm. 1314.—115,50 ptas.

Imprenta de la Diputación